



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**BURGOS NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, secretaria del Juzgado de lo social número 1, SCOP social, de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Ruiz Ruiz, contra “Business Vision Software Solutions, Sociedad Anónima”, registrado con el número 924 de 2013, despido objetivo individual, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Business Vision Software Solutions, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en avenida Reyes Católicos (edificio “Juzgados”), número 51-B, quinta (Sala de vistas número 1, planta primera), 09006, el día 11 de noviembre de 2013, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las once horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose solicitado la práctica de la prueba de interrogatorio judicial del representante legal de dicha empresa, la cual tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como el requerimiento a la demandada para que aporte los recibos de salarios y los contratos de trabajo de la actora, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado, o representada por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Business Vision Software Solutions, Sociedad Anónima”, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de agosto de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.851/13)

